



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante	Jair Valderrama Cala
Demandado	María Carolina Castro Uribe en representación de Juan Santiago Valderrama Castro
Radicación	50 001 31 10 003 2017-00513 00
Asunto	Admite demanda
Fecha de la providencia	Diciembre doce (12) de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta los escritos que anteceden, este despacho RESUELVE:

ADMITIR la demanda y su subsanación a folios 1 al 27 cuaderno C - 1

TRAMITAR el presente asunto a través de las reglas del proceso Verbal sumario.

CORRER TRASLADO a la demandada de la demanda y de sus anexos por el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación personal de la presente providencia.

Notifíquese la presente decisión al Ministerio Público y al Defensor de Familia adscrita al despacho.

Se niega por improcedente la solicitud de disminuir provisionalmente la cuota alimentaria establecida, toda vez que no se cuentan con los elementos de hecho y de derecho para así decretarlo.

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ

Jueza

